



Asamblea
General

Distr.
GENERAL

A/47/887/Add.3
8 de marzo de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 63 del programa

EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES
APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DECIMO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES

Informe del Secretario General

Adición

INDICE

	<u>Página</u>
RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS	2
Estados Unidos de América	2

RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS

Estados Unidos de América

[Original: inglés]

[8 de marzo de 1993]

1. Con referencia a la decisión 47/422 de la Asamblea General, los Estados Unidos de América comunican por la presente sus opiniones sobre el informe del Secretario General titulado "Nuevas dimensiones de la regulación de los armamentos y el desarme en la era posterior a la guerra fría" (A/C.1/47/7).

2. Los Estados Unidos coinciden completamente con la premisa fundamental del informe de que el medio internacional imperante, que ha cambiado drásticamente, ofrece nuevas oportunidades para procurar el control de los armamentos al mismo tiempo que plantea nuevos retos. A lo largo de los años, los Estados Unidos han expresado con frecuencia su preocupación acerca de la discrepancia existente entre la forma en que la comunidad internacional - en particular, los foros de las Naciones Unidas - abordaban la cuestión del desarme y la evolución de las realidades internacionales. Por ende, los Estados Unidos apoyan vigorosamente la opinión del Secretario General de que se impone volver a evaluar ese enfoque y espera que su meditado informe ha de mover a todos los Estados Miembros a dotar a su programa de control de los armamentos y desarme de pertinencia para los problemas internacionales de seguridad que afectan al mundo real de hoy en día.

3. Los Estados Unidos siempre han sostenido que el control de los armamentos y el desarme son instrumentos idóneos para ampliar la seguridad nacional e internacional y no un objetivo en sí mismo que se puede concebir y procurar aisladamente. Como el Secretario General ha subrayado, los vínculos que existen entre el control de los armamentos y el desarme, por un lado, y los procesos políticos, por el otro, son esenciales para avanzar en el campo del desarme y la creación de un nuevo sistema de seguridad internacional. Los Estados Unidos concuerdan plenamente en que ha llegado la hora de integrar la cuestión del control de los armamentos y el desarme en la estructura más amplia del programa de la paz y la seguridad internacionales.

4. Los Estados Unidos toman nota con satisfacción de la evaluación del Secretario General acerca de las reducciones de armas nucleares acordadas por las dos Potencias nucleares principales. Tales reducciones tienen en verdad un alcance absolutamente sorprendente. A ese respecto, cabe señalar que el acuerdo concertado en junio próximo pasado entre los Estados Unidos y la Federación de Rusia, por el que se reducirán drásticamente sus respectivos arsenales nucleares estratégicos a 3.500 ojivas o menos en el año 2003, y que redundará asimismo en la eliminación de todos sus misiles de ojivas múltiples emplazados en tierra, se ha oficializado y firmado con el nombre de Tratado START II. También cabe señalar que se han obtenido en Europa logros significativos en materia de control de los armamentos convencionales y reducciones de armamentos, como testimonian el Documento de Estocolmo de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE) y el Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa, y que los Estados participantes en el proceso de la CSCE están consagrados a realizar nuevos esfuerzos con el propósito de ensanchar

/...

la estabilidad y la seguridad en la zona de la CSCE. Esos hechos demuestran que el desarme y los procesos políticos están imbricados y se refuerzan mutuamente.

5. Contra este telón de fondo, es particularmente oportuna la exhortación del Secretario General a imprimirle una dimensión mundial al proceso de control de los armamentos y desarme. Las dos Potencias nucleares principales y los países pertenecientes a la zona que muchos han calificado de la más armada del planeta se han situado a la vanguardia del proceso. Dado que se reconoce que la responsabilidad del desarme cabe a todos los Estados, cada uno de éstos deberá sumarse a ese movimiento y asumir su parte en esa responsabilidad colectiva, pero no diciendo a los demás lo que deben hacer sino tomando en su propia esfera medidas apropiadas y prácticas de control de los armamentos y desarme. Como señala el Secretario General, el argumento esgrimido por algunos Estados de que es indispensable que las Potencias militares principales se desarmen primero demasiado a menudo se utiliza para evitar la adopción de medidas prácticas.

6. Al igual que el Secretario General, los Estados Unidos han observado el aumento del interés de los Estados en el ejercicio de enfoques regionales para controlar los armamentos y fomentar la confianza; los Estados Unidos se han sentido alentados por ese interés. Lamentablemente, sin embargo, no todos lo comparten y hay asimismo pruebas de una oposición constante y encarnizada al desarme regional. Se acepta en general que las medidas en el campo del desarme tomadas en una región no son automáticamente aplicables a otra, pues difieren las necesidades e intereses de seguridad de las diferentes regiones. De modo que una estructura mundial de desarme no podría consistir en un único conjunto de medidas aplicable a todos por igual. Para que esa estructura se convierta en realidad, será indispensable que los Estados la sostengan mediante la constitución de bloques conformados de manera tal que faciliten la ampliación de la paz y la seguridad en sus regiones respectivas y también contribuyan a la seguridad internacional en general.

7. En ese contexto, tal como señala el Secretario General, debe prestarse suma atención en el plano regional a la cuestión de la carrera de armamentos convencionales y sus efectos desestabilizadores. Durante mucho tiempo se ha hecho caso omiso de este problema y no han faltado incluso quienes negaran su existencia, a pesar de todas las manifestaciones de una excesiva acumulación de armamentos convencionales en muchas partes del mundo. Con frecuencia, se atribuye la responsabilidad de esa acumulación a los Estados proveedores de armamentos. Si bien es cierto que algunos Estados industrializados disponen actualmente de un exceso de capacidad y de equipo para producir armamentos, es igualmente indiscutible que no se puede alimentar un mercado que no esté hambriento. En consecuencia, la responsabilidad por las transferencias de armamento imprudentes y desestabilizadoras debe caber por igual al proveedor y al comprador, en especial porque es esencialmente este último el que debe sopesar la repercusión de las adquisiciones de armamento en los recursos disponibles para el desarrollo socioeconómico del país y en la estabilidad de la región. Los Estados Unidos estiman que merece una seria consideración, por parte de los Estados pertinentes, la sugerencia del Secretario General de concertar acuerdos regionales atinentes a lo que constituye un poderío militar claramente excesivo o amenazador. Por su parte, consciente de la responsabilidad que le toca como proveedor de armamento en cuanto a impedir transferencias desestabilizadoras, los Estados Unidos someten todas las exportaciones de armamento propuestas a un examen escrupuloso y a un estricto

régimen de licencias. Por iniciativa de los Estados Unidos, se han celebrado asimismo conversaciones entre los principales proveedores de armamento con miras a poner un freno a las exportaciones desestabilizadoras de armamento, en especial las destinadas al Oriente Medio. Los Estados Unidos están dispuestos a prestar apoyo a otros esfuerzos apropiados que apunten a contener las transferencias desestabilizadoras de armamento.

8. En lo que hace a las observaciones del Secretario General sobre la cuestión de una prohibición completa de los ensayos nucleares, en los Estados Unidos se promulgó el año pasado una ley que, entre otras cosas, estipula una moratoria de los ensayos nucleares estadounidenses hasta el 30 de junio de 1993; limita el número de ensayos posteriores a esa fecha a cinco por ejercicio anual hasta el 30 de septiembre de 1996; y establece que el Gobierno presente un informe al Congreso relativo a un plan para lograr una prohibición completa de los ensayos nucleares a fines del ejercicio económico de 1996. El Presidente Clinton ha informado al Congreso que su Gobierno procede actualmente a un examen de las cuestiones atinentes al foro y a las modalidades de negociación de una prohibición completa de los ensayos nucleares, y de la cuestión conexas de reanudar la ejecución de un programa limitado de ensayos nucleares estadounidenses después del 1º de julio de 1993, tal como dispone esa ley, y que presentará el informe solicitado tan pronto se complete dicho examen.

9. Como ha señalado el Secretario General, la Reunión en la Cumbre del Consejo de Seguridad, celebrada en enero de 1992, declaró que la proliferación de todas las armas de destrucción en masa constituía una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Esa declaración ha subrayado aún más la importancia extremada de prevenir la proliferación y la necesidad de respaldar los esfuerzos que se llevan a cabo en los foros apropiados con miras al logro de ese objetivo. Los Estados Unidos han apoyado y seguirán apoyando con la máxima determinación tales esfuerzos.

10. Los Estados Unidos y, a nuestro juicio, la vasta mayoría de los demás Estados comparten plenamente la estimación del Secretario General de que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares es un marco indispensable para los esfuerzos mundiales en el campo nuclear. Los Estados Unidos apoyan vigorosamente la exhortación del Secretario General dirigida a todos los Estados a que adhieran al Tratado y a que éste se prorrogue en 1995 de manera indefinida e incondicional. Si todos los miembros de la comunidad internacional respondieran positivamente a esa exhortación del Secretario General, ello constituiría una contribución de alcance indudablemente histórico al establecimiento de un porvenir más seguro para la humanidad. Los Estados Unidos también coinciden con el Secretario General en que se impone fortalecer los arreglos de salvaguardias para el Tratado, y apoyan activamente los esfuerzos que a esos efectos se llevan a cabo en el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

11. Hasta ahora, 138 Estados han firmado la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción y la Comisión Preparatoria ha iniciado su labor. Las disposiciones de prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y la amplitud sin precedentes de las medidas de verificación conexas están destinadas a lograr la eliminación de esas armas donde existan actualmente y también a impedir su aparición en otras partes.

Los Estados Unidos lamentan profundamente que una minoría de Estados, entre ellos algunos con capacidad para producir esas horrendas armas, no hayan firmado todavía la Convención y espera que lo hagan pronto y convengan con el Secretario General en que la Convención, junto con la adhesión universal a la Convención sobre la prohibición de armas biológicas, constituye un elemento indispensable en los esfuerzos que se realizan a nivel mundial para hacer frente con eficacia al problema de las armas de destrucción en masa.

12. Los Estados Unidos, con su larga tradición de franqueza, comparten totalmente la opinión del Secretario General de que la franqueza y la transparencia tienen importancia crucial en el proceso de fomentar la confianza, evitar la interpretación errada de las intenciones y predecir mejor el comportamiento militar, y también de que la franqueza y la transparencia tienen especial importancia en el marco regional. El valor de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad se ha demostrado claramente en Europa, aunque, como se señaló anteriormente, el carácter concreto de esas medidas no es transferible automáticamente de una región a otra. Los Estados Unidos acogen con agrado el aumento del interés en el concepto de las medidas de fomento de la confianza que al parecer se observa entre los Estados y especialmente la aplicación efectiva de esas medidas en varias partes del mundo. Los Estados Unidos tienen la firme esperanza de que la adopción el año pasado por la Comisión de Desarme de directrices para la información objetiva sobre cuestiones militares sea una indicación de que un número cada vez mayor de Estados está dispuesto a adoptar medidas prácticas en esa esfera. Los Estados Unidos apoyarán los esfuerzos que sean adecuados en ese sentido, especialmente el desarrollo de medidas de fomento de la confianza para la aplicación expresamente regional.

13. En el plano universal, la comunidad internacional ha avanzado considerablemente hacia el aumento de la transparencia mediante la creación del Registro de las Naciones Unidas de Armas Convencionales. Los Estados Unidos miran con agrado que la Asamblea General, en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, haya aprobado sin proceder a votación una resolución en que hace suyo el informe, aprobado por consenso, del grupo de expertos técnicos gubernamentales que estaba encargado de elaborar procedimientos técnicos para el Registro y examinar las modalidades para su expansión futura. Esa medida de la Asamblea General establece una base firme para el Registro, tal como pidió el Secretario General, pero la eficacia real del Registro y su desarrollo futuro dependerán evidentemente del grado en que los Estados Miembros participen en él. Los Estados Unidos instan a todos los Estados Miembros a que proporcionen al Registro sus primeros datos sobre transferencias de armas, así como la información de antecedentes disponible sobre sus existencias de material bélico, su adquisición de material de producción nacional y políticas pertinentes, antes de la fecha fijada, 30 de abril de 1993.

14. Como señala el Secretario General, el conjunto nuevo de problemas constituido por las "cuestiones posteriores al desarme", tales como la conversión, el almacenamiento y la destrucción en condiciones de seguridad de los armamentos objeto de medidas de reducción, es muy complejo y puede tener consecuencias financieras considerables. En algunos casos, esas consecuencias pueden ser de plazo relativamente largo. Actualmente esos problemas afectan directamente sólo al número limitado de Estados que ya están adoptando medidas efectivas de reducción de armamentos. No obstante, puesto que en la comunidad

internacional hay algunas ideas equivocadas sobre el alcance inmediato de los beneficios económicos del desarme, las observaciones del Secretario General sirven para hacer recordar la realidad al respecto.

15. En su informe, al Secretario General se ocupa también de la cuestión del mecanismo de desarme. A ese respecto, los Estados Unidos desearían formular varias observaciones.

16. Los Estados Unidos convienen en que el mecanismo de desarme debe atender a las realidades y prioridades de nuestro tiempo. En otras palabras, el mecanismo debe estar en condiciones de apoyar con eficacia los objetivos determinados y convenidos por la comunidad internacional. Eso implica que toda reevaluación del mecanismo de desarme de las Naciones Unidas deberá hacerse sólo en el marco de una consideración general del ambiente internacional actual en materia de seguridad y sus consiguientes dimensiones de limitación de armamentos. Si bien el informe del Secretario General constituye una base muy útil para ello, todavía no se ha llegado a un entendimiento común al respecto.

17. La eficacia de cualquier mecanismo de organización depende de la forma en que se lo utilice. A menos que los Estados Miembros estén decididos a utilizar el mecanismo de desarme de las Naciones Unidas para alcanzar objetivos realistas, ninguna reevaluación de ese mecanismo ayudará a lograr progresos en materia de desarme.

18. En resumen, los Estados Unidos opinan que una reevaluación del mecanismo de desarme de las Naciones Unidas sería prematura si no hay un entendimiento general de las prioridades nuevas en la esfera del desarme y de la forma más efectiva de alcanzarlas. No obstante, podría ser provechoso adoptar ciertas medidas para racionalizar y mejorar, incluso ahora, el mecanismo existente.

19. La Primera Comisión, que ya ha avanzado hacia la integración de sus deliberaciones sobre desarme y cuestiones de seguridad internacional, debe dar el próximo paso y eliminar la distinción artificial entre su programa de desarme y su programa de seguridad internacional, tanto en el fondo como en el examen de las resoluciones conexas. En ese proceso se debe consolidar el programa a fin de eliminar las redundancias. Eso permitirá dedicar menos tiempo al debate general, reducir el número de resoluciones y acortar en consecuencia los períodos de sesiones anuales de la Primera Comisión.

20. La Comisión de Desarme, que está funcionando con arreglo a las disposiciones de reforma que aprobó en 1991, debe limitar su programa a tres temas simultáneos a fin de poder realizar sus funciones con ponderación y eficacia. La utilidad de la Comisión de Desarme no debe medirse por el número de temas de su programa sino por el valor real de su producción.

21. La Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría ha desempeñado sus funciones en forma sumamente encomiable, a pesar de que se ha transferido a parte de su personal a otras dependencias de la Secretaría. En vista del aumento de la carga de trabajo de esa Oficina debido a diversas medidas de la Asamblea General, especialmente la creación del Registro de las Naciones Unidas de Armas Convencionales, se debe restablecer plenamente su plantilla, que ahora está completa en teoría pero no en la práctica. En consonancia con el hincapié que hace el Secretario General en la integración de las cuestiones de desarme en

la estructura más amplia del programa de paz y seguridad internacionales, esa Oficina debe permanecer, tanto sustantivamente como en lo tocante a su ubicación, en estrecho contacto con otros elementos pertinentes de la Secretaría.

22. Los Estados Unidos apoyan el concepto de un sistema coordinado que permita a la comunidad internacional ocuparse de las principales cuestiones de desarme con prontitud, flexibilidad y eficacia. No obstante, no creemos que la coordinación requiera la creación de una organización global. Más bien, como sugerimos anteriormente, debemos tratar de aumentar la racionalización y la eficacia de los elementos actuales del mecanismo de desarme. Cabe señalar también que la revisión de tratados, incluso tratados bilaterales y multilaterales de reducción de armamentos y desarme, es función de las partes en dichos tratados y no de un órgano u organización ajenos a los tratados.

23. La Conferencia de Desarme, órgano autónomo surgido de un acuerdo a que llegaron los Estados Miembros en 1978, está actualmente en un proceso voluntario de revisión cuyo estado es objeto de una comunicación dirigida por la Conferencia al Presidente de la Primera Comisión.

24. En conclusión, los Estados Unidos desean agradecer al Secretario General su informe y expresar la esperanza de que todos los demás Estados Miembros consideren también que el informe es una base muy valiosa para poner en consonancia el enfoque de la comunidad internacional en materia de reducción de armamentos y desarme con las oportunidades y dificultades que ofrecen las realidades del mundo posterior a la guerra fría.
